



COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO PARA CELEBRAR LA PRIMERA CONVENCIÓN ESTATAL EN OAXACA.

La Comisión Nacional de Elecciones a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Primera Convención en el Estado de Oaxaca, emitida por la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano de fecha 26 de diciembre de 2013; en su sesión plenaria del día 27 de enero del año en curso, acuerda lo siguiente:-----

PRIMERO: En términos de la Base Décima Tercera de la Convocatoria citada que dice: “Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Elecciones, atento a lo dispuesto por los artículos 89 de los Estatutos y 58 del Reglamento de Elecciones de Movimiento Ciudadano”; determinó autorizar la solicitud del Coordinador de la Comisión Ejecutiva Provisional de Movimiento Ciudadano en Oaxaca para el cambio de domicilio de la Primera Convención Estatal a realizarse en la finca “Hacienda la Herradura”; Av. Ferrocarril número 1010; C.P. 68116; el mismo día y misma hora en el municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca.-----

SEGUNDO: Hágase del conocimiento a la Comisión Operativa Nacional y al Coordinador de la Comisión Ejecutiva Provisional en el Estado de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.-----

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en Estrados de las oficinas de la Comisión Ejecutiva Provisional en el Estado de Oaxaca; así como en la página web www.movimientociudadano.org.mx.-----

México, D. F., a 27 de enero de 2014

ATENTAMENTE

“Por México en Movimiento”

Adán Pérez Utrera
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario